


Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, por contratación directa, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014. y adenda;

RESOLUCIÓN N°143

SANTIAGO, 13 DE MAYO DE 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°134, de 9 de mayo de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en la Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4122, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en Resolución N° 48 de fecha 23 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 253 de fecha 29 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;


PCC/RPH/PAG/KFS/ALR/Avm
Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
3.- Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile (Orella N°1015, ciudad de Valparaíso)
4.- Área Tratamiento SENDA.
5.- Unidad de Convenio SENDA
6.- Área de Finanzas SENDA
7.- Oficina de Partes.
S-3827-2014

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, declaró inadmisibles y desiertas propuestas públicas para algunas líneas de productos indicadas en dicho acto administrativo.

5.-Que, resultando indispensable cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol respecto de las líneas de productos 8, 11, 12, 14, 35, 33, 36, 37, 42, 51, 54, 59, 73 y 89, que no fueron adjudicadas, y por razones de buen servicio, este Servicio procedió a contratar por la vía de Trato Directo, las líneas de producto requeridas, todo lo que fue autorizado mediante Resolución Exenta N°4.632, de 28 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

6.- Que, en razón de lo anterior, con fecha 8 de enero de 2013, Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile y este Servicio, celebraron un convenio en virtud del cual SENDA, le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de la ley con consumo problemático de drogas y alcohol, respecto de las líneas de producto 8, 14, 37 y 59, en virtud de configurarse la causal prevista en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y en el artículo 10N°7 letra l, de su Reglamento. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Resolución 48, de 22 de enero de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Dicho contrato fue modificado con **fecha 1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°253, de fecha 29 de octubre de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

7- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

8.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó Resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación

2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, los siguientes;

PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil
383.201	714.301	305.408	383.201

9.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$ 170.541.350.-**

10.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

11.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de diciembre del año 2013 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, mediante modificación de convenio de fecha 2 de enero de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

12.- Que, por otro lado, las partes ya individualizadas se vieron en la necesidad de eliminar la cláusula sexta y de reemplazar la cláusula séptima, octava y Anexo N°1 del acuerdo de voluntad señalado en el párrafo anterior, por lo que suscribieron una adenda modificación del convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2013-2014, con fecha 13 de mayo de 2014.

13.- Que, los acuerdos de voluntades referidos en los considerandos anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2013-2014, establecidos en la cláusula séptima y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese la Adenda de la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2013-2014.**

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de **\$34.286.448.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014,** en virtud de lo expuesto en el considerando número 8 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile,** hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una **Póliza de Seguros, Número 113419,** de la Compañía de Seguros HDI Seguros, tomada a su favor, por un monto de **\$40.399.452.-** cifra superior del 5% monto total del convenio (impuestos incluidos) y cuya vigencia cubre íntegramente vigencia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ-CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, R.U.T. 72.169.400-3,** en adelante "la Entidad", representado, según se acreditará, por don **Patricio Marcelo Labra Guzmán, R.U.T. 9.173.211-4,** ambos con domicilio en Orella N°1015, ciudad de Valparaíso, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12,** la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y

alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas inadmisibles y desiertas, lo anterior consta mediante Resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA..

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Corporación Servicio Paz y justicia, Serpaj-Chile** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4632, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°48, de 22 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA., El cual fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, y aprobado por **Resolución N°253, de fecha 29 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.**

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del convenio originalmente celebrado, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presente a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

Tal como se ha señalado, el 1 de julio de 2013, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, la que fue aprobada por **Resolución N°253, de fecha 29 de octubre de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos para las diferentes líneas contratadas.

SEXTO: Por este acto las partes quieren dejar constancia, en primer término, que vienen a **rectificar la modificación del convenio suscrita con fecha 01 de julio de 2013**, pues en el proceso de modificación contractual cometieron errores al momento de consignar, en los respectivos cuadros, el número de planes de tratamiento para el año 2014 de la **línea de producto N° 14**, que corresponde a PR Medio Libre, a la que se **asignaron 110 planes de tratamiento**, correspondiendo en la **realidad 120 planes**. Lo anterior consta en **el cuadro de la cláusula séptima de la referida modificación y en el anexo N°1**. Este error se detectó a finales del mes de diciembre del año 2013 y resulta fundamental corregirlo mediante el presente acuerdo de voluntades, pues generó diferencia en los montos de los precios consignados en la cláusula séptima del mismo texto, en la parte que dice **“total convenio 2014 \$ 343.525.080.-” debe decir \$350.500.680.-** y donde dice **“ Total Convenio 2013-2014 \$702.636.120.-”** debe decir

\$ \$ 709.611.720.- Asimismo en el párrafo cuarto de la misma cláusula séptima donde dice la **“disminución de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$105.352.920.-”.- debe decir “\$98.377.320.-”**

Para graficar de mejor manera estas circunstancias se transcribe a continuación el cuadro consignado en la modificación de julio de 2013 destacando en negrillas las líneas de producto que tiene el error, los montos erróneos y posteriormente se adjunta el cuadro debidamente enmendado:

Cuadro consignado en la Cláusula séptima de modificación de 01 de julio de 2013:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	462	480	942
Plan PR Medio Libre	190	158	348
Plan PAI Privado de Libertad	180	180	360

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 359.111.040
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 343.525.080
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$702.636.120

A su vez, conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, el cuadro de la cláusula séptima, debe ser el siguiente:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	462	480	942
Plan PR Medio Libre	190	168	358
Plan PAI Privado de Libertad	180	180	360

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 359.111.040
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 350.500.680
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 709.611.720

Por lo anteriormente expresado en este párrafo, el Anexo N°1 luego de la modificación del convenio de 1 de julio de 2013, debió ser el siguiente:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	
2013	8	Antofagasta	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Rigoberta Menchú		72		\$ 50.224.320
	14	Atacama	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Residencial Centro Fuerza Joven	240	115		\$ 170.032.200
	37	Maule	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Mohandas Gandhi	222	3		\$ 85.169.520
	59	Aysén	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Centro Gandhi			180	\$ 53.685.000
2014	8	Antofagasta	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Rigoberta Menchú		48		\$ 33.482.880
	14	Atacama	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Residencial Centro Fuerza	240	120		\$ 173.520.000

			Joven				
37	Maule	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Mohandas Gandhi	240	0		\$ 89.812.800
59	Aysén	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Centro Gandhi			180	\$ 53.685.000
TOTAL 2013				462	190	180	\$ 359.111.040
TOTAL 2014				480	168	180	\$ 350.500.680
TOTAL CONVENIO				942	358	360	\$ 709.611.720

SÉPTIMO: Habiendo rectificado en la cláusula anterior los errores existentes y considerando la facultad que otorga la cláusula séptima del convenio original, durante el mes de diciembre del año 2013 correspondió evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento ejecutados por la entidad en las distintas líneas de producto contratadas, y proceder a la reasignación de los mismos. En virtud de ello las partes por este acto, habiéndose dado los presupuestos contemplados para hacer la reasignación, vienen a modificar el contrato vigente, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica **una variación del número de los planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan:

- **Línea de Producto N°8 Plan PR Medio Libre 96 meses de planes de tratamiento.**

OCTAVO: En razón de lo expuesto en las cláusulas anteriores, y con el objeto de tener un cuadro único consolidado en el que consten todos los cambios efectuados en el presente instrumento, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del contrato de compra de servicio, obligándose por este **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013-2014 Total Convenio
Plan PAI Medio Libre	462	480	342
Plan PR Medio Libre	190	216	406
Plan PAI Privado de Libertad	180	180	360

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 359.111.040
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 393.198.936
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 752.309.976

Las partes dejan constancia que **la modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores**, implica un aumento **del precio originalmente** pactado en el convenio de fecha **1 de julio de 2013, que corresponde a la suma de \$49.673.856.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$752.309.976.-**

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.

NOVENO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento registrará desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014. **Sin perjuicio que en el mes de julio de 2014 pueda ser modificado nuevamente.**

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, el cambio en el número de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMO PRIMERO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Patricio Marcelo Labra Guzmán, para actuar en representación de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, consta en Escritura Pública otorgada con fecha 16 de agosto de 2012, por Sonia Ravanal Toro, Notario Público de la ciudad de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Patricio Marcelo Labra Guzmán. Representante Legal. Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2013	8	Antofagasta	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Rigoberta Menchú	0	72	0	0	50.224.320
	14	Atacama	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Residencial Centro Fuerza Joven	240	115	0	0	170.032.200
	37	Maule	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Mohandas Gandhi	222	3	0	0	85.169.520
	59	Aysén	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Centro Gandhi	0	0	180	0	53.685.000
2014	8	Antofagasta	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Rigoberta Menchú	0	96	0	0	68.572.896
	14	Atacama	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Residencial Centro Fuerza Joven	240	120	0	0	177.684.360
	37	Maule	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Mohandas Gandhi	240	0	0	0	91.968.240

	59	Aysén	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Centro Gandhi	0	0	180	0	54.973.440
TOTAL 2013					462	190	180	0	359.111.040
TOTAL 2014					480	216	180	0	393.198.936
TOTAL CONVENIO					942	406	360	0	752.309.976

Firman: Patricio Marcelo Labra Guzmán. Representante Legal. Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

ARTÍCULO SEXTO: El texto de la adenda de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

ADENDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, R.U.T. 72.169.400-3, en adelante "la Entidad", representado, según se acreditará, por don Patricio Marcelo Labra Guzmán, R.U.T. 9.173.211-4, ambos con domicilio en Orella N°1015, ciudad de Valparaíso, por la otra, se ha convenido lo siguiente:**

PRIMERO: Las partes antes individualizada vienen a eliminar la cláusula sexta, y a reemplazar la cláusula séptima, cláusula octava y Anexo N°1 de la modificación del "Convenio de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013 - 2014" de fecha 2 de enero de 2014, dejándola en los siguientes términos:

➤ **Clausula séptima:**

"Considerando la facultad que otorga la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de diciembre del año 2013 correspondió evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento ejecutados por la entidad en las distintas líneas de producto contratadas, y proceder a la reasignación de los mismos. En virtud de ello las partes por este acto, habiéndose dado los presupuestos contemplados para hacer la reasignación, vienen a modificar el contrato vigente, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica **una variación del número de los planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan:

- **Línea de Producto N°8 Plan PR Medio Libre 96 meses de planes de tratamiento.**

➤ **Clausula octava:**

"En razón de lo expuesto, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del contrato de compra de servicio, de 1 de julio de 2014, obligándose por este **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	462	480	942

Plan PR Medio Libre	190	206	396
Plan PAI Privado de Libertad	180	180	360

TOTAL CONVENIO 2013	359.111.040
TOTAL CONVENIO 2014	386.055.926
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	745.166.966

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a \$ 343.525.080.-, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **PAI Medio Libre \$383.201.-, PR Medio Libre \$714.301.- y PAI Privado de Libertad \$305.408.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$ 351.769.478.-

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **augmentar en 48 meses** de planes de tratamiento para el **PR Medio Libre de la línea de producto número 8**, implica un aumento en el precio del convenio de fecha **1 de julio de 2013 en \$34.286.448.-**, y quedando el monto para el año 2014 en **\$386.055.926.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 745.166.966.-**

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta.”

➤ **Anexo N°1**

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.P	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	UHCE ML	
2013	8	Antofagasta	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Rigoberta Menchú	0	72	0	0	0	50.224.320
	14	Atacama	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Residencial Centro Fuerza Joven	240	115	0	0	0	170.032.200
	37	Maule	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Mohandas Gandhi	222	3	0	0	0	85.169.520
	59	Aysén	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Centro Gandhi	0	0	180	0	0	53.685.000
2014	8	Antofagasta	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Rigoberta Menchú	0	96	0	0	0	68.572.896
	14	Atacama	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Residencial Centro Fuerza Joven	240	110	0	0	0	170.541.350

		Chile							
37	Maule	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Mohandas Gandhi	240	0	0	0	0	91.968.240
59	Aysén	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Centro Gandhi	0	0	180	0	0	54.973.440
TOTAL 2013				462	190	180	0	0	359.111.040
TOTAL 2014				480	206	180	0	0	386.055.926
TOTAL CONVENIO				942	396	360	0	0	745.166.966

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, suscritos entre las partes con anterioridad.


TERCERO: La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Resolución N° 134, de 9 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación a Decreto Exento N°2901, de 9 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La personería de Patricio Marcelo Labra Guzmán, para actuar en representación de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, consta en Escritura Pública otorgada con fecha 16 de agosto de 2012, por Sonia Ravanal Toro, Notario Público de la ciudad de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

CUARTO: La presente rectificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

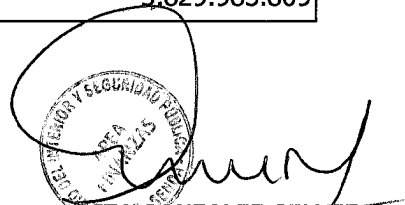
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

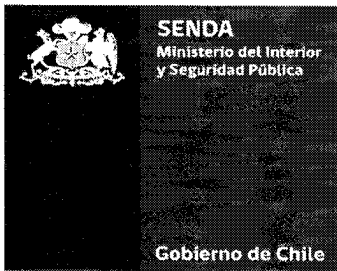
**CERTIFICADO N° 647
FECHA 21-07-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	143
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj Chile, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014, y adenda y anula número de resolución 103 de 3 de abril de 2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	33.790.446.743
Presente Documento Resolución Exenta	34.286.448
Saldo Disponible	3.829.983.809


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



ADENDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, R.U.T. 72.169.400-3, en adelante "la Entidad", representado, según se acreditará, por don Patricio Marcelo Labra Guzmán, R.U.T. 9.173.211-4, ambos con domicilio en Orella N°1015, ciudad de Valparaíso, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes antes individualizada vienen a eliminar la cláusula sexta, y a reemplazar la cláusula séptima, cláusula octava y Anexo N°1 de la modificación del "Convenio de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013 - 2014" de fecha 2 de enero de 2014, dejándola en los siguientes términos:

➤ **Clausula séptima:**

"Considerando la facultad que otorga la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de diciembre del año 2013 correspondió evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento ejecutados por la entidad en las distintas líneas de producto contratadas, y proceder a la reasignación de los mismos. En virtud de ello las partes por este acto, habiéndose dado los presupuestos contemplados para hacer la reasignación, vienen a modificar el contrato vigente, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica una **variación del número de los planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan:

- **Línea de Producto N°8 Plan PR Medio Libre 96 meses de planes de tratamiento.**

➤ **Clausula octava:**

"En razón de lo expuesto, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del contrato de compra de servicio, de 1 de julio de 2014, obligándose por este **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	462	480	942
Plan PR Medio Libre	190	206	396
Plan PAI Privado de Libertad	180	180	360

TOTAL CONVENIO 2013	359.111.040
TOTAL CONVENIO 2014	386.055.926
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	745.166.966

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a \$ 343.525.080.-, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **PAI Medio Libre \$383.201.-, PR Medio Libre \$714.301.- y PAI Privado de Libertad \$305.408.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$ 351.769.478.-

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **aumentar en 48 meses de planes de tratamiento para el PR Medio Libre de la línea de producto número 8**, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 1 de julio de 2013 en \$34.286.448.-, y quedando el monto para el año 2014 en \$386.055.926.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$ 745.166.966.-

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta."

➤ **Anexo N°1**

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	UHCE ML	
2013	8	Antofagasta	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Rigoberta Menchú	0	72	0	0	0	50.224.320
	14	Atacama	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Residencial Centro Fuerza Joven	240	115	0	0	0	170.032.200
	37	Maule	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Mohandas Gandhi	222	3	0	0	0	85.169.520
	59	Aysén	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Centro Gandhi	0	0	180	0	0	53.685.000
2014	8	Antofagasta	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Rigoberta Menchú	0	96	0	0	0	68.572.896
	14	Atacama	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Residencial Centro Fuerza Joven	240	110	0	0	0	170.541.350
	37	Maule	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Mohandas Gandhi	240	0	0	0	0	91.968.240
	59	Aysén	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Centro Gandhi	0	0	180	0	0	54.973.440
TOTAL 2013					462	190	180	0	0	359.111.040
TOTAL 2014					480	206	180	0	0	386.055.926
TOTAL CONVENIO					942	396	360	0	0	745.166.966

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, suscritos entre las partes con anterioridad.

TERCERO: La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Resolución N° 134, de 9 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación a Decreto Exento N°2901, de 9 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.


La personería de Patricio Marcelo Labra Guzmán, para actuar en representación de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, consta en Escritura Pública otorgada con fecha 16 de agosto de 2012, por Sonia Ravanal Toro, Notario Público de la ciudad de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

CUARTO: La presente rectificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


PATRICIO MARCELO LABRA GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN SERPAJ-CHILE

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
DIRECCION NACIONAL
CALLE ORELLA 1015 VALPARAISO
FONO 32-2156239 FONO FAX 32-2156246


PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA
REPUBLICA DE CHILE

(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, REPUBLICA DE CHILE)

EXAMINADO



ADENDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, SERPAJ CHILE, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 13 de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, R.U.T. 72.169.400-3, en adelante "la Entidad", representado, según se acreditará, por don Patricio Marcelo Labra Guzmán, R.U.T. 9.173.211-4, ambos con domicilio en Orella N°1015, ciudad de Valparaíso, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes antes individualizada vienen a eliminar la cláusula sexta, y a reemplazar la cláusula séptima, cláusula octava y Anexo N°1 de la modificación del "Convenio de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013 - 2014" de fecha 2 de enero de 2014, dejándola en los siguientes términos:

➤ **Clausula séptima:**

"Considerando la facultad que otorga la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de diciembre del año 2013 correspondió evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento ejecutados por la entidad en las distintas líneas de producto contratadas, y proceder a la reasignación de los mismos. En virtud de ello las partes por este acto, habiéndose dado los presupuestos contemplados para hacer la reasignación, vienen a modificar el contrato vigente, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica **una variación del número de los planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan:

- **Línea de Producto N°8 Plan PR Medio Libre 96 meses de planes de tratamiento.**

➤ **Clausula octava:**

"En razón de lo expuesto, las partes vienen a modificar la cláusula séptima del contrato de compra de servicio, de 1 de julio de 2014, obligándose por este **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	462	480	942
Plan PR Medio Libre	190	206	396
Plan PAI Privado de Libertad	180	180	360

TOTAL CONVENIO 2013	359.111.040
TOTAL CONVENIO 2014	386.055.926
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	745.166.966

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a \$ 343.525.080.-, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **PAI Medio Libre \$383.201.-, PR Medio Libre \$714.301.- y PAI Privado de Libertad \$305.408.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$ 351.769.478.-

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en **añadir 48 meses de planes de tratamiento para el PR Medio Libre de la línea de producto número 8**, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 1 de julio de 2013 en \$34.286.448.-, y quedando el monto para el año 2014 en \$386.055.926.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$ 745.166.966.-

De la misma forma, las partes acuerdan modificar el Anexo N° 1 del convenio de prestación de servicios mencionado, que se adjunta."

➤ **Anexo N°1**

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.P.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	UHCE ML	
2013	8	Antofagasta	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Rigoberta Menchú	0	72	0	0	0	50.224.320
	14	Atacama	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Residencial Centro Fuerza Joven	240	115	0	0	0	170.032.200
	37	Maule	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Mohandas Gandhi	222	3	0	0	0	85.169.520
	59	Aysén	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Centro Gandhi	0	0	180	0	0	53.685.000
2014	8	Antofagasta	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Rigoberta Menchú	0	96	0	0	0	68.572.896
	14	Atacama	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Residencial Centro Fuerza Joven	240	110	0	0	0	170.541.350
	37	Maule	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	CT Mohandas Gandhi	240	0	0	0	0	91.968.240
	59	Aysén	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	Centro Gandhi	0	0	180	0	0	54.973.440
TOTAL 2013					462	190	180	0	0	359.111.040
TOTAL 2014					480	206	180	0	0	386.055.926
TOTAL CONVENIO					942	396	360	0	0	745.166.966

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige lo estipulado en los convenios de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, suscritos entre las partes con anterioridad.


TERCERO: La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Resolución N° 134, de 9 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación a Decreto Exento N°2901, de 9 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La personería de Patricio Marcelo Labra Guzmán, para actuar en representación de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, consta en Escritura Pública otorgada con fecha 16 de agosto de 2012, por Sonia Ravanal Toro, Notario Público de la ciudad de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

CUARTO: La presente rectificación de convenio presente se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


PATRICIO MARCELO LABRA GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN SERPAJ CHILE
SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
DIRECCION NACIONAL
CALLE ORELLA 1015 VALPARAISO
FONO 32-2156239 FONO FAX 32-2156246


PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA
REPUBLICA DE CHILE

